



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00530-00

Asunto: respuesta solicitud

Estados electrónicos: 137 del 27 de noviembre de 2020.

Respecto a la solicitud del apoderado de la parte demandante en memorial del 23 de noviembre hogaño, se le indica que la misma no podrá ser tenida en cuenta toda vez que si bien por memorial del 15 de octubre hogaño se incorporó al proceso el envío de citación para notificación personal, **ésta no fue tenida en cuenta dado que al ser realizada conforme al Art 291 debe de cumplir con los requisitos que este exige y en donde se pudo evidenciar que la citación no estaba debidamente cotejada ni tenia la constancia de entrega.** Se precisa que mediante auto del 15 de octubre de 2020 se le había indicado la negativa del Juzgado en convalidación dicha actuación.

Dicho lo anterior es improcedente aceptar la notificación por aviso toda vez que aún se encuentra pendiente por ejecutar la respectiva citación al demandado, de esta manera se requiere a la parte demandada para que en un termino no mayor a treinta (30) días realice la notificación al demandado Danny Alexander Coronado García, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 del C.G. del P).

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd62219197ba34b0d7b5519cc1d969ad9a19464983e8d88bf33c91bf11c37a1f**
Documento generado en 26/11/2020 10:20:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>